



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 220-2025-CCO-UNJ

Jaén, 04 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2025-UNJ-VPI-INIREHIS/CMCM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS, Oficio N° 020-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Oficio N° 001-2025-UNJ/VPI/DII/INISCO, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO, Oficio N° 002-2025-UNJ/VPI/DII/INSICIENSA, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, Oficio N° 075-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 418-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 172-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 459-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 151-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 527-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 258-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 220-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más Departamentos Académicos de diferentes Facultades, para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario con relación a las líneas de investigación establecidas. En la Universidad existen Institutos de Investigación Interfacultades e Institutos de Investigación de las Facultades";

Que, mediante Artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que, los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes: a) Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes. b) Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao. c) Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador. d) Instituto de Investigación de Ciencia de Datos. e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. f) Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos. Asimismo, en el Artículo 148° establece que, los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes: a) Facultad de Ingeniería. a.1. Instituto de Investigación de Energías Renovables. a.2. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica. a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental. a.4. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos. a.5. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción. b) Facultad de Ciencias de la Salud. b.1. Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprueba la Directiva N°002-2023-UNJ, Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNJ-VPI-INIREHIS/CMCM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS remite Plan de Trabajo 2025 de su Instituto, para su evaluación y de ser el caso, posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 020-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA alcanza Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 220-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Trabajo 2025 de su Instituto de Investigación, adecuado según normativa, por lo que solicita la gestión para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNJ/VPI/DII/INISCO, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO alcanza Plan de Trabajo para el año 2025 de su Instituto de Investigación, de acuerdo a lo solicitado conforme a la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, Directiva N° 002-2023-UNJ "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén", Anexo N° 05: Estructura y Contenido de Plan de Trabajo, por lo que solicita la gestión para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 002-2025-UNJ/VPI/DII/INSICIENSA, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA alcanza Plan de Trabajo 2025 de su Instituto, adecuado según normativa, por lo que solicita la gestión para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 075-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación alcanza Planes de Trabajo 2025 de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén (Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO y el Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS, los cuales están adecuados a lo establecido en el Anexo 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N°490-2023-CO-UNJ, para su evaluación correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 418-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita opinión técnica disponibilidad presupuestal para aprobación de Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación: Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO y el Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS

Que, mediante Oficio N° 172-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión Favorable respecto a la solicitud de los, ya que cuentan con saldo Presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA. De acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 459-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita opinión legal para aprobación de Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación: Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO y el Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS;

Que, mediante Informe Legal N° 151-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutivo, los siguientes Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación correspondientes al año 2025: 1. Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, de la

Página 3 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 220-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

UNJ (AÑO 2025), 2. Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA de la UNJ (AÑO 2025), 3. Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO de la UNJ (AÑO 2025), 4. Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS de la UNJ (AÑO 2025). Asimismo, recomienda, se proceda con la emisión del acto resolutivo aprobando los planes de trabajo mencionados, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 527-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite solicitudes de Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su posterior para su aprobación mediante acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 258-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR los Planes de Trabajo 2025 de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "PLANES DE TRABAJO 2025 DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", los mismos que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN | | |
|---|-----------|--------------------------------------|
| INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERFACULTADES | | |
| Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén - 2025. | Director | Dr. Cirilo Mario Caira Mamani |
| INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES | | |
| FACULTAD DE INGENIERÍA | | |
| Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnologías de Alimentos de la Universidad Nacional de Jaén - 2025. | Director | Dr. Juan Darío Ríos Mera |
| Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción de la Universidad Nacional de Jaén - 2025. | Encargado | Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón |
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD | | |
| Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén - 2025. | Directora | Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 220-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Brian Alejandro Mac Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

10 ABR. 2025

Exp. Nº 286 Folios: 03 + ANEXO AL CORREO
Hora: 9:56 Firma: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
[Stamp]